



Entidad Local
Menor de
TORREFRESNEDA

CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO INFORME-RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL GASTO POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

(Artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014), en adelante LCSP.

A tenor de lo establecido en el artículo 118, apartado 2, 3 y 6 de la ley referida, que establecen: 2. *En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior.* 3. *Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.* 6. *Los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4; esta Entidad Local Menor pretende realizar el siguiente contrato menor cuyas características son las que a continuación se definen:*

1. Órgano contratación: la alcaldía de la Entidad Local Menor de Torrefresneda.

2. Objeto del contrato: la compra de consumibles varios de ferretería para arreglos en los edificios municipales.

3. Justificación de la necesidad: Con motivo de pequeñas reparaciones en los distintos edificios municipales que van surgiendo con el uso del día a día, ésta Corporación municipal se ve en la obligación de adquirir distintos consumibles de ferretería para hacer frente a dichos desperfectos tales como cintas antideslizantes, tornillos o brocas. Se pretende realizar las compras de los elementos referidos, siendo el procedimiento elegido el de los contratos menores de suministro, dado que la cuantía no supera la cantidad de 14.999,99 euros.

ayuntamiento@torrefresneda.es
www.torrefresneda.es

Plaza de San Martín, 6
Tel.: 924 322 001
Fax: 924 322 059
06410
TORREFRESNEDA





Entidad Local
Menor de
TORREFRESNEDA

4. El valor estimado del contrato es:

Valor estimado del contrato	33,31 Euros
I.V.A.	7,00 Euros
Precio	40,31 Euros

5. Datos identificativos de adjudicatario: FERRETERÍA INDUSTRIAL GRUPO 15 con CIF número B06435515 y domicilio en AVDA. DE MADRID, número 60, 06400 DON BENITO (BADAJOZ).

6. La aplicación presupuestaria a la que imputar el gasto es la 920.21200 del vigente presupuesto municipal.

7. Una vez realizada la prestación se entregará por el adjudicatario y dentro de los treinta días siguientes a la realización de la prestación la factura correspondiente en el registro administrativo que proceda que deberá reunir los requisitos exigidos por las normas de desarrollo de la LCSP y que deberá ser firmada de conformidad dentro del plazo de los treinta días desde la realización de la prestación; conformada aquella, el órgano de contratación procederá, dentro de los treinta días siguientes a dicha conformidad, a su pago, así como a la liquidación del contrato, con el abono del saldo resultante, en su caso.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, el órgano de contratación deberá aprobar la conformidad y efectuado el abono de la prestación dentro de los treinta días siguientes la fecha de la correcta presentación de la factura.

8. Con la contratación pretendida no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado primero de la ley arriba mencionada.

9. Existe crédito en la aplicación presupuestaria indicada más arriba para hacer frente al suministro pretendido.

ayuntamiento@torrefresneda.es
www.torrefresneda.es

Plaza de San Martín, 6
Tel.: 924 322 001
Fax: 924 322 059
06410
TORREFRESNEDA





Entidad Local
Menor de
TORREFRESNEDA

10. Que el empresario tiene capacidad de obrar y que cuenta con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, así como la no concurrencia de una prohibición para contratar.

Vista la tramitación del expediente, y quedando acreditado el cumplimiento de lo establecido en la Resolución de 6 de marzo de 2019, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación, por la que se publica la instrucción 1/2019, de 28 de febrero, sobre contratos menores, regulados en la LCSP, Y en virtud de las atribuciones que tengo conferidas por la disposición adicional segunda de la referida Ley,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar el contrato menor de suministro referido, así como el gasto correspondiente, en la cantidad de cuarenta euros y treinta y un céntimo (40,31€), desglosada en treinta y tres euros y treinta y un céntimos (33,31 €) y siete euros (7,00 €) de I.V.A.

Segundo. Adjudicar la compra antes mencionada a: FERRETERÍA INDUSTRIAL GRUPO 15 con CIF número B06435515 y domicilio en AVDA. DE MADRID, número 60, 06400 DON BENITO (BADAJOZ), cargo a la partida presupuestaria 920.21 200

Tercero. Una vez realizado el objeto del suministro, deberá incorporarse al expediente la factura correspondiente, que habrá de presentarse en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado, a través de la plataforma FACE, o bien el registro general de esta Entidad Local Menor, siempre que, en este último caso, el precio sea inferior a 5.000, 00 euros o el contratista sea una persona física, en la que deberán hacerse constar los siguientes extremos:

- Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública: Servicio de Intervención (código FACE LA0006069 Oficina contable).

- Órgano de contratación: alcalde (código FACE LA0006067 órgano Gestor).

ayuntamiento@torrefresneda.es
www.torrefresneda.es

Plaza de San Martín, 6
Tel.: 924 322 001
Fax: 924 322 059
06410
TORREFRESNEDA





Entidad Local
Menor de
TORREFRESNEDA

- Destinatario: alcaldía (código FACE LA0006067 Unidad tramitadora).

Cuarto. De conformidad con lo establecido en los artículos 118.6 y 154.5 LCSP, el contrato se publicará en el perfil de contratante en las condiciones establecidas en el apartado 4 del artículo 63 de la citada norma.

Quinto. De conformidad asimismo con lo establecido en los artículos 335 y 346 LCSP, se deberán comunicar los datos básicos del contrato al Tribunal de Cuentas y al Registro de Contratos del Sector Público.

Sexto. De conformidad con lo establecido en el artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, el contrato se publicará en el Portal de Transparencia, con carácter trimestral, en unión del resto de los contratos menores celebrados en el indicado período.

Séptimo. Notificar la presente resolución al contratista a los oportunos efectos.

DILIGENCIA: Fiscalizado y conforme. El Interventor.

EL ALCALDE,
Justo Barrantes Cortés
EL SECRETARIO-INTERVENTOR,
Jesús S. Párraga Pereira

ayuntamiento@torrefresneda.es
www.torrefresneda.es

Plaza de San Martín, 6
Tel.: 924 322 001
Fax: 924 322 059
06410
TORREFRESNEDA

